

# **Boletín Oficial**

**de la Universidad de Cádiz**

**Año VI \* Número 80 \* Julio 2008**

**I. Disposiciones y Acuerdos**



BOLETÍN OFICIAL  
DE LA UNIVERSIDAD  
DE CÁDIZ

**SUMARIO**

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.</b> .....	3
<b>I.3. RECTOR</b> .....	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R91REC/2008, de 3 de julio de 2008, por la que se establece la suplencia del Rector para los periodos que se indican. ....	3
<b>I.4. CONSEJO DE GOBIERNO</b> .....	4
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG09/2008, de 30 de junio, del procedimiento para la sustitución del PDI y la contratación de profesores sustitutos para la provisión urgente y temporal de plazas por necesidades docentes sobrevenidas de la Universidad de Cádiz. ....	4
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, por el que se aprueba la modificación del Anexo III (Baremo de contratación del profesorado) del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. ....	10
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, por el que se aprueba la delegación en la Comisión de Contratación de Profesorado de la competencia de aprobación de convocatorias de plazas de profesorado contratado para el curso 2008/2009. ....	16
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, por el que se aprueba la propuesta de los Planes de Actuación para el año 2008 de la Universidad de Cádiz. ....	16
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2008. ....	27

---

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

### I.3. RECTOR

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R91REC/2008, de 3 de julio de 2008, por la que se establece la suplencia del Rector para los periodos que se indican.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. Al objeto de establecer en el periodo estival la suplencia temporal del Rector de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 50 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005, BOUCA núm. 24, y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2005, BOUCA núm. 29),

Vista la propuesta elevada por la Secretaría General, previa deliberación del equipo de Gobierno en la reunión del Consejo de Dirección celebrada el día 30 de junio de 2008,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Designar al **Vicerrector de Posgrado y Formación Permanente** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el periodo comprendido **del 1 al 4 de agosto de 2008** (ambos inclusive).

**SEGUNDO.-** Designar al **Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el periodo comprendido **del 5 al 7 de agosto de 2008** (ambos inclusive).

**TERCERO.-** Designar al **Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el periodo comprendido **del 8 al 11 de agosto de 2008** (ambos inclusive).

**CUARTO.-** Designar a la **Vicerrectora de Extensión Universitaria** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el periodo comprendido **del 12 al 14 de agosto de 2008** (ambos inclusive).

**QUINTO.-** Designar al **Vicerrector de Alumnos** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el periodo comprendido **del 15 al 18 de agosto de 2008** (ambos inclusive).

---

**SEXTO.-** Designar al **Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Educativa** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el periodo comprendido **del 19 al 21 de agosto** de 2008 (ambos inclusive).

**SÉPTIMO.-** Designar a la **Vicerrector del Campus de la Bahía de Algeciras** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el periodo comprendido **del 22 al 25 de agosto** de 2008 (ambos inclusive).

**OCTAVO.-** Designar a la **Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el periodo comprendido **del 26 al 28 de agosto** de 2008 (ambos inclusive).

**NOVENO.-** Designar al **Vicerrector, Adjunto al Rector**, para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el periodo comprendido **del 29 al 31 de agosto** de 2008 (ambos inclusive).

Cádiz, a 3 de julio de 2008.  
EL RECTOR,  
Diego Sales Márquez

\* \* \*

#### **I.4. CONSEJO DE GOBIERNO**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG09/2008, de 30 de junio, del procedimiento para la sustitución del PDI y la contratación de profesores sustitutos para la provisión urgente y temporal de plazas por necesidades docentes sobrevenidas de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta de la Sra. Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 30 de junio de 2008, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el siguiente Reglamento UCA/CG09/2008, de 30 de junio, del procedimiento para la sustitución del PDI y la contratación de profesores sustitutos para la provisión urgente y temporal de plazas por necesidades docentes sobrevenidas de la Universidad de Cádiz.

# REGLAMENTO UCA/CG09/2008, DE 30 DE JUNIO, DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PDI Y LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES SUSTITUTOS PARA LA PROVISIÓN URGENTE Y TEMPORAL DE PLAZAS POR NECESIDADES DOCENTES SOBREVENIDAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

## SUMARIO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación .....	1
Artículo 2. De la sustitución por profesores del área de conocimiento o afines .....	1
Artículo 3. Ampliación de la dedicación de un profesor .....	2
Artículo 4. Contratación de un profesor sustituto por necesidades temporales .....	2
Artículo 5. De las bolsas de trabajo de profesores sustitutos por necesidades temporales .....	3
Artículo 6. De la contratación de los profesores sustitutos por necesidades temporales .....	4
Artículo 7. Régimen jurídico .....	4
Artículo 8. Evaluación de la actividad docente del profesor sustituto.....	5
Artículo 9. Extinción del contrato .....	5
DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor .....	5
DISPOSICIÓN DEROGATORIA .....	5

### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. En los casos de necesidades docentes extraordinarias y urgentes, y siempre que la docencia no pueda ser asumida por el restante personal del área de conocimiento, con objeto de garantizar adecuadamente, tal y como prescribe el artículo 119 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la cobertura de las necesidades docentes e investigadoras, se podrá efectuar mediante la ampliación provisional del contrato de un profesor, o mediante un contrato de profesor sustituto por necesidades temporales.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1.c del Estatuto de los Trabajadores y 16 del I Convenio Colectivo del PDI con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, se podrán celebrar contratos de duración determinada cuando se trate de sustituir a trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que en el contrato de trabajo se especifique el nombre del sustituido y la causa de sustitución.
3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15.1.c del Estatuto de los Trabajadores, durante el proceso de selección de plazas previstas en la RPT también se podrán celebrar contratos de profesor sustituto interino para cubrir la actividad docente correspondiente a dichas plazas hasta que finalice el proceso de selección. En este caso, en el contrato de trabajo del profesor sustituto interino se indicará la plaza de RPT cuya actividad docente se está cubriendo.

### **Artículo 2. De la sustitución por profesores del área de conocimiento o afines.**

1. En aquellos casos en los que la capacidad docente del área durante el periodo de la baja o permiso permita cubrir las necesidades sobrevenidas de dedicación docente, la sustitución se realizará por los profesores del área de conocimiento.

2. En el caso de sustituciones de profesores inferiores a quince días, la docencia será asumida por el área de conocimiento al que pertenece el profesor, o voluntariamente, por profesores de áreas de conocimiento afines del mismo Departamento. En este caso, la docencia impartida por el profesor que asume la sustitución le será reconocida a todos los efectos como actividad docente, debiendo el Departamento comunicar esta circunstancia al Vicerrectorado que tenga la competencia en materia de profesorado a fin de su debido registro en Universitas XXI.
3. Cuando la dedicación del profesor que asume una sustitución inferior a quince días supere como resultado de la misma su capacidad final, el exceso de dedicación docente le será compensado y registrado en el curso académico siguiente. A estos efectos, el Departamento comunicará tal circunstancia al Vicerrectorado que tenga la competencia en materia de profesorado.
4. Si la ratio capacidad/dedicación por profesor es inferior a 1 como resultado de causa que origina la sustitución, el Departamento podrá solicitar directamente el inicio del procedimiento de sustitución conforme a lo previsto en los apartados siguientes, siempre y cuando el periodo a sustituir sea superior a quince días.

### **Artículo 3. Ampliación de la dedicación de un profesor.**

1. En aquellos casos en que sea posible, las necesidades docentes sobrevenidas podrán cubrirse mediante la ampliación provisional de la dedicación del contrato de un profesor. En este caso, el Departamento correspondiente realizará la propuesta concreta, previa comunicación al Centro, al objeto de la correspondiente coordinación académica. Una vez aceptada la propuesta por el Vicerrectorado que tenga la competencia en materia de profesorado, entrará en vigor tras la formalización administrativa por el área de personal, y se mantendrá en vigor exclusivamente durante el periodo necesario, de manera que una vez cese la necesidad docente, el profesor afectado volverá de forma automática al régimen de dedicación previa previsto en su contrato.
2. La solicitud se efectuará, mediante escrito o CAU, por el Director del Departamento correspondiente al Vicerrectorado que tenga la competencia en materia de profesorado, expresando:
  - a) Las necesidades académicas que deban atenderse.
  - b) La causa que las origina y la identidad del sustituido o sustituidos.
  - c) Imposibilidad razonada del Departamento de atender transitoriamente la docencia.
  - d) Nombre del profesor del que se solicita la ampliación de la dedicación.

### **Artículo 4. Contratación de un profesor sustituto por necesidades temporales.**

1. Una vez iniciado el curso académico, podrá solicitarse la contratación de un profesor sustituto en los siguientes supuestos:
  - a) Baja por enfermedad.
  - b) Licencia por maternidad o paternidad.
  - c) Licencia y permisos sin retribución, concedidos a profesores funcionarios y contratados por periodos superiores a un mes e inferiores a un año.
  - d) Docencia sobrevenida originada por excedencia voluntaria, servicios especiales, cargos académicos, funciones sindicales, comisión de servicios o cualquier otra de análoga naturaleza.

- e) Concurso público en el que la plaza quede desierta o la cobertura de la docencia de plazas en proceso de selección.
  - f) Cualquier otra circunstancia prevista en la normativa aplicable que provoque la suspensión temporal de la prestación o el contrato.
2. Ante la previsión de los supuestos anteriores para el siguiente curso académico, y a fin de que quede absolutamente garantizada la docencia a comienzos del mismo, se podrá acordar de forma excepcional que las necesidades docentes previstas se cubran mediante la figura del profesor contratado sustituto, sin necesidad de esperar a que tales necesidades se manifiesten una vez comenzado el curso.
  3. Tal acuerdo exigirá, en todo caso, oído el Comité de Empresa, la previa valoración de la situación del área de conocimiento por parte del Vicerrectorado que tenga la competencia en materia de profesorado, teniéndose en cuenta los siguientes criterios:
    - a) Estructura del profesorado en el área de conocimiento.
    - b) Porcentaje de reducciones por gestión.
    - c) Circunstancias relativas a la docencia a impartir, tales como especificidad u horario.
    - d) Antecedentes de convocatorias desiertas de profesores asociados.
  4. La solicitud se efectuará, mediante escrito o CAU, por el Director del Departamento correspondiente al Vicerrectorado que tenga la competencia en materia de profesorado, expresando:
    - a) Las necesidades académicas que deban atenderse.
    - b) La causa que las origina y la identidad del sustituido o sustituidos.
    - c) Imposibilidad razonada del Departamento de atender transitoriamente la docencia.

#### **Artículo 5. De las bolsas de trabajo de profesores sustitutos por necesidades temporales.**

El sistema de provisión de contrataciones se realizará mediante el mecanismo de creación de bolsas de trabajo con el siguiente procedimiento:

- a) La Universidad de Cádiz creará para cada área de conocimiento una bolsa de trabajo. Los candidatos podrán pertenecer a más de una bolsa de trabajo.
- b) Los candidatos incluidos en las bolsas de profesores asociados vigentes al inicio del curso académico, serán incluidos de oficio en la bolsa de trabajo, extinguiéndose las bolsas de profesores asociados.
- c) El candidato incluido en una bolsa de trabajo causará baja de la bolsa a petición propia o cuando renuncie a una contratación sin causa justificada. De igual modo, y previa valoración por parte del Vicerrectorado que tenga la competencia en materia de profesorado y del Comité de Empresa del PDI, podrá ser causa de exclusión de la bolsa de trabajo el informe negativo del Departamento.
- d) La convocatoria de una bolsa de trabajo para un área de conocimiento extinguirá la vigente. En el caso de que existan candidatos en la bolsa a extinguir, estos serán incluidos de oficio en la nueva bolsa de trabajo.
- e) La baremación y verificación de los méritos aportados por los candidatos se realizará una vez surgida la necesidad de contratación.

f) Una vez surgida la necesidad de contratación, se solicitará a los candidatos incluidos en la bolsa que actualicen sus méritos en un plazo no superior a tres días hábiles.

g) Concluido el plazo para la actualización de los méritos, los Departamentos realizarán la propuesta de baremación en un plazo no superior a los tres días hábiles posteriores a la recepción de la documentación.

h) Para la propuesta de baremación de las solicitudes presentadas, los Departamentos utilizarán el baremo general para la contratación de Ayudantes vigente en cada momento en la Universidad de Cádiz.

i) El Departamento presentará la propuesta de baremación a la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz, que resolverá en un plazo máximo de tres días hábiles.

j) Una vez aprobada una bolsa de trabajo por alguno de los mecanismos descritos, se mantendrá el orden propuesto hasta la extinción de la bolsa.

#### **Artículo 6. De la contratación de los profesores sustitutos por necesidades temporales.**

La contratación para las situaciones referidas en el presente Reglamento se hará bajo la modalidad de "profesor sustituto por necesidades temporales", con las siguientes consideraciones:

a) La contratación del personal por necesidades temporales se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades y el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, y se realizará bajo la modalidad del contrato de interinidad, para sustituir labores docentes ya asignadas a otros profesores que se encuentren con derecho a reserva del puesto de trabajo.

b) El profesor sustituto por necesidades temporales será contratado exclusivamente para desempeñar tareas docentes.

#### **Artículo 7. Régimen Jurídico.**

1. Será requisito para su contratación ser Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o en su caso, Diplomado Universitario, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico.
2. Su régimen de dedicación será, por regla general, a Tiempo Parcial, entre un máximo de 6 horas y un mínimo de 2 horas de docencia a la semana y un número igual de tutoría y asistencia al alumnado. En casos excepcionales, valorados por el Vicerrectorado que tenga la competencia en materia de profesorado, podrán realizarse contratos a tiempo completo.
3. La retribución de este tipo de contratos será la fijada en el artículo 42.5 del Convenio del PDI laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
4. Los contratos redactados al amparo del presente Reglamento no tendrán efectos económicos y administrativos anteriores a la firma de los mismos. En ningún caso las personas propuestas podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.
5. Al personal al servicio de alguna administración pública que sea contratado como profesor sustituto le será aplicable el régimen general de incompatibilidades establecidos en la legislación.



### **Artículo 8. Evaluación de la actividad docente del profesor sustituto.**

1. A la finalización del contrato del profesor sustituto, el Departamento emitirá un informe sobre la actividad docente del profesor. Dicho informe se anejará al expediente del profesor sustituto. El contenido del informe deberá contener al menos los siguientes aspectos:
  - a) Grado de cumplimiento de la actividad docente.
  - b) Grado de cumplimiento del horario de atención al alumno.
2. El informe al que hace alusión el apartado anterior será tenido en cuenta en el procedimiento al que hace referencia el artículo 5, a la hora de baremar al candidato en futuras sustituciones.

### **Artículo 9. Extinción del contrato.**

El contrato incluirá una cláusula en la que se exprese que la relación se extinguirá tan pronto desaparezcan las circunstancias que justificaron su contratación, tales como el reingreso de alguno de los trabajadores sustituidos, la suficiencia del profesorado del Departamento para atender las necesidades docentes objeto de sustitución o el cumplimiento de la docencia que justifica la contratación. En cualquier caso, la relación de servicio no podrá llegar más allá de la fecha de finalización del curso académico, sin que por causa alguna proceda su renovación o prórroga.

### **DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.**

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

Queda derogado el Reglamento del procedimiento para la provisión urgente y temporal de plazas por bajas sobrevenidas, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 6, de 4 de diciembre de 2003).

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, por el que se aprueba la modificación del Anexo III (Baremo de contratación del profesorado) del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta de la Sra. Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 30 de junio de 2008, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del Anexo III (Baremo de contratación del profesorado) del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz en los siguientes términos:

## **ANEXO III (Baremo de contratación del profesorado) DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

### **I. OBSERVACIONES GENERALES**

1. El presente baremo se utilizará en la valoración del mérito y capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador a realizar por la Universidad de Cádiz.

2. El baremo se divide en cinco bloques:

I) Formación Académica

II) Actividad docente y Competencia pedagógica

III) Actividad investigadora

IV) Experiencia profesional

V) Otros méritos

3. Será responsabilidad de los Departamentos:

a) Informar sobre el perfil de la plaza definido en la convocatoria. Dicho perfil habrá de ajustarse en la medida de lo posible al de la Titulación que origina la necesidad de la plaza.

b) Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad de cada uno de los méritos alegados por los candidatos.

c) Valorar, conforme al baremo y en función del tipo de plaza, las solicitudes recibidas.

d) A la vista de los currícula de los aspirantes y de su adecuación a la plaza convocada, señalar el candidato o candidatos a los que se les adjudica hasta un 10% de la puntuación final obtenida.

4. La Comisión de contratación supervisará la correcta aplicación del baremo, la adecuación del candidato al perfil de la plaza, y formulará la correspondiente propuesta de contratación, si procede.

5. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada uno de los bloques contemplados en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el perfil de la plaza definido en la convocatoria y, en su defecto, con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación a la materia de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación alta (materia de la plaza): 1

b) Adecuación media (materia afín a la plaza): 0,50

c) Adecuación baja o sin adecuación (materia no afín o poco afín de la plaza): 0

6. Los méritos puntuados por periodos temporales serán valorados proporcionalmente al periodo que abarque, considerando el resultado redondeado al primer decimal.

7. El mérito se puntuará una sola vez en el apartado correspondiente.

## II. BAREMO

I. FORMACIÓN ACADÉMICA		Puntuación máxima
<b>1.1</b>	<b>Titulación Universitaria.</b> - Expediente académico de la Titulación Universitaria. Se valorará una única Titulación, la que en conjunto resulte más adecuada al perfil de la plaza. - La puntuación resultante se minorará en 0,25 puntos por cada año adicional al número de años en el que esté estructurado el plan de estudios.	<b>20</b>
1.1.1	Licenciatura/ Grado. Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10)	10
1.1.2	Diplomatura. Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales dividida entre dos. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10) dividida entre dos.	5
1.1.3	Mérito preferente: Titulación preferente	Se multiplicará por dos la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2
<b>1.2</b>	<b>Doctorado</b> -Se valorará un único programa de doctorado, el que en conjunto resulte más adecuado al perfil de la plaza. -Apartados 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 excluyentes entre sí.	<b>10</b>
1.2.1	Periodo docente	2
1.2.2	Programa completo (Examen de Licenciatura, suficiencia investigadora o DEA)	4
1.2.3	Tesis Doctoral (apto o aprobado: 5; Not: 6; Sobresaliente: 7; Apto o sobresaliente cum laude: 8)	8
1.2.4	Doctorado Europeo	2
<b>1.3</b>	<b>Master Homologados (no valorados en el apartado 1.2)</b>	<b>4</b>
1.3.1	500 horas o más	4
1.3.2	300 a 499 horas	3
1.3.3	150 a 299 horas	2
1.3.1	Menos de 150 horas	1
<b>1.4</b>	<b>Premios extraordinarios</b>	<b>4</b>
1.4.1	Premio extraordinario de Fin de carrera	1
1.4.2	Premio extraordinario de Doctorado	1
1.4.3	Otros premios relacionados con la Formación Académica	1
<b>1.5</b>	<b>Otras titulaciones oficiales</b>	<b>4</b>
1.5.1	Licenciatura/Grado	2
1.5.2	Diplomatura	1
1.5.3	Doctorado	4
<b>1.6</b>	<b>Formación en lengua extranjera</b> - Siempre que no sea materia específica de alguna de las titulaciones valoradas. - Apartados excluyentes entre sí.	<b>2</b>
1.6.1	Escuela Oficial de Idiomas o CSLM (0,4 por curso superado).	2
1.6.2	Otros Centros Oficiales (0,2 por curso superado).	1
1.6.3	Certificado de Acreditación de nivel emitido por el CSLM (A1: 0,25; A2: 0,5; B1: 0,75; B2: 1; C1: 1,25; C2: 1,50. Puntuaciones no acumulables)	1,50
II. ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA		
<b>2.1</b>	<b>Docencia en Centro Universitario (3 puntos por año TC; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos)</b>	<b>20</b>
<b>2.2</b>	<b>Docencia en Centro oficial no universitarios (0,5 puntos por año; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos)</b>	<b>6</b>
<b>2.3</b>	<b>Cursos universitarios impartidos, coordinados o dirigidos ( 0,10 punto por cada cien horas)</b>	<b>2</b>
<b>2.4</b>	<b>Dirección de proyectos de fin de carrera o Trabajo de investigación de Fin de Master (0,10 por proyecto o trabajo dirigido)</b>	<b>2</b>
<b>2.5</b>	<b>Formación para la actividad docente</b>	<b>5</b>
2.5.1	C.A.P o similares	2
2.5.2	Participación en cursos de formación del profesorado (0,2 por cada 30	0,2 (por cada 30 horas)

	horas)	
2.5.3	Coordinación y/o Participación en proyectos de mejora e innovación docente	0,5 (por cada 30 horas)
2.5.4	Participación en proyectos piloto (EEES)	0,25 (por curso académico)
2.5.5	Encuestas de satisfacción docente evaluadas positivamente (al menos 65% de los puntos totales)	0,25 (por asignatura y año)
2.5.6	Ponencias en Congresos orientados a la formación docente	0,75
2.5.7.	Comunicación o Poster en Congresos orientados a la formación docente	0.25
<b>2.6</b>	<b>Publicación de material didáctico con ISBN</b>	<b>6</b>
2.6.1	Libros -Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	4 (por libro)
2.6.2	Artículos y capítulos de libro	2 (por contribución)
2.6.3	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	1 (por obra)
<b>2.7</b>	<b>Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada</b>	<b>Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado II del Baremo.</b>
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
<b>3.1</b>	<b>PUBLICACIONES.</b>	<b>30</b>
3.1.1	Libros (con ISBN). -Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	5 (por libro)
3.1.2	Revistas (con ISSN)	
3.1.2.1	Revistas con evaluadores externos o, en su defecto, catalogadas. Proporcionalmente, según el nivel de impacto y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por trabajo.	3 (por trabajo)
3.1.2.2	Revistas sin evaluadores externos y no catalogadas. Proporcionalmente y según el nivel de difusión y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 0,5 puntos por trabajo.	0,5 (por trabajo)
3.1.3	Capítulos de libro. Proporcionalmente y según la calidad de la editorial y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por capítulo	3 (por capítulo)
3.1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 (por obra)
3.1.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,25 (por aportación)
<b>3.2</b>	<b>PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS</b>	<b>5</b>
3.2.1	Ponencias	
3.2.1.1	Ámbito nacional	0,75 (por ponencia)
3.2.1.2	Ámbito internacional	1 (por ponencia)
3.2.2	Comunicación o Poster	
3.2.2.1	Ámbito nacional	0,25 (por comunicación)
3.2.2.2	Ámbito internacional	0,5 (por comunicación)
<b>3.3</b>	<b>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y contratos con empresas o con la Administración</b>	<b>7</b>
3.3.1	Dirección	1 (por año)
3.3.2	Pertenencia como investigador del Proyecto	0,5 (por año)
<b>3.4</b>	<b>Grupos de investigación reconocidos</b>	<b>3</b>
3.4.1	Dirección	0,5 (por año)
3.4.2	Pertenencia como investigador del Grupo	0,25 (por año)
<b>3.5</b>	<b>Becas.</b> <b>Los periodos inferiores al año se valoraran proporcionalmente. En caso de solapamiento de becas, el periodo de solapamiento solo se valorará en una de ellas.</b>	<b>10</b>
3.5.1	De organismos públicos obtenidas por concurso público u homologadas a FPU y FPI.	2 (por año)
3.5.2	Otras becas	0,3 (por año)
3.5.3	Contratos de reincorporación y figuras afines. Este mérito no podrá ser valorado también en el apartado dedicado a los méritos por capacidad docente o profesional.	2 (por año)

<b>3.6</b>	<b>Estancias en Centros de investigación u otras Universidades realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de grado. Estancias iguales o superiores a cuatro semanas en Centros distintos a la universidad de origen.</b>	<b>8</b>
3.6.1	Centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros	2 (por año)
3.6.2	Otros Centros	1 (por año)
<b>3.7</b>	<b>Patentes Licenciadas</b>	<b>4</b>
3.7.1	Comercializada	2 (por patente)
3.7.2	No Comercializada	1 (por patente)
<b>3.8</b>	<b>Dirección de trabajos de investigación (defendidos y aprobados)</b>	<b>3</b>
3.8.1	DEA o Tesina	0,5
3.8.2	Tesis doctorales	1,5
<b>3.9</b>	<b>Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada</b>	<b>Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado III del Baremo (excluidos los apartados 3.10 y 3.11).</b>
<b>3.10</b>	<b>Mérito preferente: (Ayudante y Ayudante Doctor). Condición de becario con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 3.</b> - Este mérito es compatible con la valoración del período de beca en el epígrafe 3.5.	<b>15</b>
<b>3.11</b>	<b>Mérito preferente: (Ayudante Doctor). Estancia en Centros de reconocido prestigio con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 4.</b>	<b>15</b>
<b>IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE</b>		
<b>4.1</b>	<b>Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación</b>	<b>2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos</b>
<b>V. OTROS MÉRITOS</b>		
<b>5.1</b>	<b>Asistencia a Congresos Específicos</b>	<b>3</b>
5.1.1	Congresos nacionales	0,10 (por asistencia)
5.1.2	Congresos Internacionales	0,20 (por asistencia)
<b>5.2</b>	<b>Organización de Congresos (Comité organizador)</b>	<b>2</b>
5.2.1	Congresos nacionales	0,25 (por Congreso)
5.2.2	Congresos Internacionales	0,5 (por Congreso)
<b>5.3</b>	<b>Alumno colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada</b>	<b>0,5 (por año) hasta un máximo de 2.</b>
<b>5.4</b>	<b>Becario colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada</b> -Incompatible con los apartados 3.5 y 5.3.	<b>1</b>
<b>5.5</b>	<b>Becario Erasmus, Intercampus o similares</b>	<b>0,25 (por cuatrimestre/semestre) hasta un máximo de 2.</b>
<b>5.6</b>	<b>Acreditación para figura de Profesor Contratado superior a la que se opta</b>	<b>1</b>
<b>5.7</b>	<b>Gestión Universitaria</b>	<b>3</b>
5.7.1	Órganos académicos Unipersonales estatutarios o asimilados	1 (por año)
5.7.2	Dirección SCYTT	0,75 (por año)
5.7.3	Participación en órganos colegiados	0,5 (por año)
<b>5.8</b>	<b>Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza</b>	<b>Hasta 1</b>

### III. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PREFERENTES

1	Poseer la titulación preferente expresada en la convocatoria	El doble de la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2 con el límite de 20 puntos.
---	--	---

2	Estar habilitado o ser funcionario de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza (art. 48.3 LOU).	El doble de la puntuación final obtenida en los apartados de Actividad docente (II) y Actividad investigadora (III).
3	<b>Ayudante y Ayudante Doctor:</b> haber tenido la condición de becario o personal investigador en formación reconocida en convocatorias públicas u homologadas, con una duración mínima de dos años y no haber sido desposeído de la misma por informe desfavorable (art. 64.2 LAU). En el caso en el que se haya culminado con la obtención del grado de Doctor no se requerirá el período mínimo de dos años de disfrute efectivo de la beca.	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora
4	<b>Ayudante Doctor:</b> la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 8 meses en un periodo de 24 meses). <b>Contratado Doctor:</b> la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 12 meses en un periodo de 24 meses).	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora

#### IV. PUNTUACIÓN FINAL

1. Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado de algunos de los cinco bloques del baremo, se le concederá la puntuación máxima prevista en el apartado o subapartado correspondiente. En estos casos, y a diferencia del supuesto previsto en el apartado siguiente, no se procederá a la normalización de la puntuación obtenida por los restantes candidatos en dichos apartados o subapartados.

2.- A la puntuación total obtenida en cada uno de los bloques se le aplicará la ponderación de la siguiente Tabla, y de la suma de todo ello se obtendrá la puntuación final. Cuando, en alguno de los cinco bloques del baremo un aspirante supere la puntuación máxima, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional.

	FORMACIÓN	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	PROFESIONAL	OTROS	TOTAL
AYUDANTE	35	15	35	5	10	100
AY. DOCTOR	30	15	40	5	10	100
CONT. DOCTOR	15	35	40	5	5	100
CONT. DOCTOR (PERF. INVEST.)	15	25	50	5	5	100
COLABORADOR	20	35	15	25	5	100
ASOCIADO	20	20	15	40	5	100

Tabla 1

3.- La puntuación final obtenida tras la ponderación podrá incrementarse con el porcentaje de hasta el 10% de dicha puntuación final adjudicado por el Departamento.

4.- Si como resultado de la adjudicación de hasta un 10% de la puntuación final por parte del Departamento algún candidato superara los 100 puntos, a este se le concederá la puntuación máxima, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma ponderada.

5.- El valor de la puntuación final se modulará a un máximo de 10 puntos.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, por el que se aprueba la delegación en la Comisión de Contratación de Profesorado de la competencia de aprobación de convocatorias de plazas de profesorado contratado para el curso 2008/2009.**

A propuesta de la Sra. Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del Reglamento de Gobierno y Administración, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 30 de junio de 2008, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento delegar en la Comisión de Contratación de Profesorado la competencia de aprobación de las convocatorias de plazas de profesorado contratado par el curso 2008/2009.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, por el que se aprueba la propuesta de los Planes de Actuación para el año 2008 de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 30 de junio de 2008, en el punto 4º del Orden del día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones) la propuesta de los Planes de Actuación para el 2008 de la Universidad de Cádiz en los siguientes términos:

---



**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
PLANES DE ACTUACIÓN 2008**

VTIID - Área de Informática	686.850,00
VTIID - Bibliotecas	210.500,00
VPD - Convocatoria equipamiento docente	1.000.000,00
VIS - Actuaciones en ejecución (Anticipo)	542.600,00
VIS - Plan Especial de Actuaciones en Medicina	666.824,00
VIS - Nuevas actuaciones	547.600,00
VIDTI / VPOA - Actuaciones investigación y RRHH	600.000,00
Gerencia - Equipamientos extraordinarios	90.000,00
<b>Total inversiones previstas</b>	<b>4.344.374,00</b>

Dotación P. Actuación Ppto UCA 2008	3.344.374,00
Incorporación de remanentes del ejercicio 2008	1.000.000,00
<b>Total recursos disponibles</b>	<b>4.344.374,00</b>

<b>Diferencia</b>	<b>0,00</b>
-------------------	-------------

Plan General de Mantenimiento	1.400.000,00
Plan de Seguridad	175.000,00
	<b>1.575.000,00</b>

Dotación Presupuesto UCA CP-2008	659.237,00
Dotación Presupuesto UCA 2007 (saldo no dispuesto)	183.333,00
<b>Total recursos destinados a Contratos Programa C y.D.</b>	<b>842.570,00</b>

**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
PLANES DE ACTUACIÓN 2008**

**PROGRAMA:  
MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DOCENTES, DE INVESTIGACIÓN Y DE GESTIÓN.**

**OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA:**

- 1.1 Avanzar en la renovación y actualización del equipamiento para talleres, laboratorios y aulas de idiomas.
- 1.2 Potenciar la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el ámbito docente, de investigación y de gestión.
- 1.3 Renovar y mejorar las dotaciones informáticas de las aulas, profesorado y personal de administración y servicios.
- 1.4 Proseguir en la mejora de los equipamientos audiovisuales de las aulas.
- 1.5 Incrementar las infraestructuras y recursos destinados al Campus Virtual como instrumento de apoyo a la docencia.
- 1.6 Mejorar las prestaciones de la red inalámbrica y de comunicaciones de la Universidad.
- 1.7 Avanzar en la implantación de un sistema de administración electrónica.
- 1.8 Potenciar los servicios a través del Portal UCA.
- 1.9 Implementar un plan integral de protección de datos para la UCA.
- 1.10 Desarrollar sistemas de soporte y gestión de los datos de la Universidad.
- 1.11 Potenciar los canales de distribución de la información en formato digital.
- 1.12 Continuar avanzando en la implantación de las nuevas tecnologías en los servicios bibliotecarios.
- 1.13 Mejorar la seguridad y salud laboral.
- 1.14 Facilitar e integrar a las personas discapacitadas, avanzado en la eliminación de las barreras arquitectónicas.
- 1.15 Avanzar en la mejora de los espacios y equipamientos universitarios de manera que faciliten el aprendizaje.
- 1.16 Equipar nuevos espacios que permitan la realización de videoconferencias, telereuniones y teleformación.
- 1.17 Contribuir al ahorro y la eficiencia energética, así como al respeto por el medio ambiente.
- 1.18 Potenciar el uso multifuncional de las instalaciones y edificios universitarios.
- 1.19 Dotar con recursos tecnológicos de alto nivel al menos un salón de actos por Campus.
- 1.20 Adecuar los espacios universitarios a las nuevas necesidades organizativas de la UCA.
- 1.21 Mejorar los espacios culturales propios.
- 1.22 Crear la tienda oficial de la UCA.

**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
PLANES DE ACTUACIÓN 2008**

**PROGRAMA:  
IMPULSO Y MEJORA DE LA CALIDAD INVESTIGADORA.**

**OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA:**

- 2.1 Mejorar las infraestructuras básicas para el desarrollo de la investigación y potenciar las infraestructuras científicas.
- 2.2 Contribuir a la conservación, mantenimiento y reparación del equipamiento científico.
- 2.3 Apoyar las líneas de excelencia y estratégicas en materia investigadora de la Universidad.
- 2.4 Contribuir al desarrollo del Programa de Apoyo a la Carrera Docente e Investigadora del profesorado.
- 2.5 Extender los contratos programa como fórmulas de incentivación a la investigación.
- 2.6 Contribuir a la incorporación de investigadores de reconocido prestigio.
- 2.7 Promover la realización de tesis por parte del profesorado no doctor.
- 2.8 Facilitar las estancias en otros centros de investigación de jefes de grupo y directores de investigación.
- 2.9 Promover la cultura investigadora.
- 2.10 Potenciar la participación del PDI en convocatorias competitivas de investigación.
- 2.11 Apoyar la consolidación de grupos de investigación emergentes.

**PROGRAMA:  
FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS AL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LA INNOVACIÓN.**

**OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA:**

- 3.1 Potenciar los contratos programa como instrumento de estímulo y seguimiento de la actividad de los Centros, Departamentos y Serv.
- 3.2 Fomentar los proyectos abiertos orientados a la innovación educativa.
- 3.3 Incentivar la elaboración de las memorias de investigación de los Centros y Departamentos.
- 3.4 Establecer mecanismos de medida de los resultados en docencia, investigación y servicios.

**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
PLANES DE ACTUACIÓN 2008**

PROGRAMA: MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DOCENTES, DE INVESTIGACIÓN Y DE GESTIÓN.	COORD.	CAP. 6 P. ACT. Año 2008	OBJET. P. ACT. Año 2009	FINANCIACIÓN EXTERNA	CAP. 6 UCA INVERS. PPTO	CAP. 2 UCA PLAN G. MANT.	CAP. 2 UCA PLAN SEGURID.
--	--------	----------------------------	----------------------------	-------------------------	----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

**PLANES DE ACTUACIÓN:**

I.	<b>Renovación y mejora del equipamiento docente, científico y de gestión.</b>		<b>1.269.850,00</b>	<b>1.720.000,00</b>			
	Plan de equipamiento docente de talleres y laboratorios.	VPC	1.000.000,00	1.000.000,00			
	Plan de equipamiento docente de aulas de idiomas.			500.000,00			
	Renovación Aula de Idiomas de la Facultad de Filosofía y Letras	VTIID	76.350,00				
	Equipamiento de sistemas de traducción simultánea						
	Sistema móvil de traducción simultánea para 200 puestos	VTIID	88.000,00				
	Renovación vehículos de transporte de la UCA.	Gerencia		40.000,00		70.000,00	
	Adquisición de equipamiento general.						
	Equipamiento para diversas Salas de usuarios de Bibliotecas	VTIID	15.500,00				
	Equipamiento complementario derivado de los Planes de Actuación.	Gerencia	90.000,00	90.000,00			
	Fondo anual para la atención de equipamientos de carácter urgente y extraordinario.	Gerencia		90.000,00		90.000,00	
	Renovación de trajes académicos.	Vic. Adjunto				7.200,00	
II.	<b>Renovación y mejora del equipamiento informático para docencia, investigación y gestión.</b>		<b>242.500,00</b>	<b>0,00</b>			
	Plan de renovación y actualización del equipamiento informático.						
	Renovación de PC's y pantallas destinado a aulas, PDI y PAS.	VTIID	200.000,00				
	Plan de mejora del software para docencia y gestión de TICs						
	Adquisición y/o renovación de licencias de software	VTIID	42.500,00				
	Licencia Programa de Información Universitario (PIU).	VALUM				11.000,00	
III.	<b>Red de comunicaciones de la UCA.</b>		<b>130.000,00</b>	<b>0,00</b>			
	Plan de mejora de la RedUca y otros sistemas de comunicación.						
	Sistema Firewall para protección de la red UCA	VTIID	100.000,00				
	Renovación sistema central de control y gestión de la telefonía IP	VTIID	30.000,00				
IV.	<b>Administración electrónica y desarrollo de nuevas aplicaciones.</b>		<b>150.000,00</b>	<b>0,00</b>			
	Servidores y hardware						
	Adquisiciones de nuevos servidores centrales (plataforma administración electrónica y otras)	VTIID	150.000,00				
V.	<b>Seguridad y prevención laboral.</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>			
	Tratamiento de aguas y circuitos (prevención legionelosis).	VINFR.S.					31.334,00
	Mantenimiento de equipos móviles de lucha contra incendios.	VINFR.S.					14.334,00
	Mantenimiento de equipos fijos de lucha contra incendios.	VINFR.S.					21.334,00
	Mantenimiento de campanas extractoras de gases.	VINFR.S.					16.334,00
	Mantenimiento de los Sistemas de Seguridad (control accesos y CCTV).	VINFR.S.					6.340,00
	Gestión de residuos (tóxicos y peligrosos).	VINFR.S.					36.330,00
	Reposición de piezas defectuosas de los sistemas contra incendios.	VINFR.S.					21.340,00
	Reposición de piezas defectuosas de los sistemas de seguridad (control de accesos y CCTV).	VINFR.S.					14.334,00
	Reparación y reposición de piezas de campanas de extracción gases.	VINFR.S.					13.320,00
	Mejora de la gestión eficaz del papel (contenedores, compactadoras y nuevos puntos limpios).	VINFR.S.				30.000,00	
	Equipamiento de campanas de extracción de gases	VINFR.S.				72.000,00	
	Equipamiento de armarios de seguridad	VINFR.S.				30.000,00	
	Equipamiento ergonómico para prevención de riesgos laborales	VINFR.S.				6.000,00	

**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
PLANES DE ACTUACIÓN 2008**

<b>PROGRAMA:</b> <b>MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DOCENTES, DE INVESTIGACIÓN Y DE GESTIÓN.</b>	<b>COORD.</b>	<b>CAP. 6 P. ACT.</b> <b>Año 2008</b>	<b>OBJET. P. ACT.</b> <b>Año 2009</b>	<b>FINANCIACIÓN</b> <b>EXTERNA</b>	<b>CAP. 6 UCA</b> <b>INVERS. PPTO</b>	<b>CAP. 2 UCA</b> <b>PLAN G. MANT.</b>	<b>CAP. 2 UCA</b> <b>PLAN SEGURID.</b>
--	---------------	--	--	---------------------------------------	--	---	---

**PLANES DE ACTUACIÓN:**

VI.	<b>Acondicionamiento y mejora de las infraestructuras y espacios universitarios.</b>		<b>1.622.024,00</b>	<b>2.134.976,00</b>			
	Nuevas infraestructuras Campus Jerez (Edificio Multiusos, Pistas blandas y Pabellón deportivo) - Año 2008.	VINFR. S.			5.590.650,16		
	PPI 2006-2010 Nueva Escuela Superior de Ingeniería y Ampliación de la Facultad de Ciencias - Año 2008.	VINFR. S.			6.965.096,66		
	PPI 2006-2010 y Plan Bahía Mejora de las infraestructuras universitarias - Año 2008.	VINFR. S.			7.719.351,00		
	Adecuación espacios y accesos al Campus de Puerto Real	VINFR. S.		50.000,00			
	Mantenimiento de ascensores	VINFR. S.				178.200,00	
	Mantenimiento de instalaciones de aire acondicionado y climatización	VINFR. S.				220.000,00	
	Mantenimiento de los centros de transformación.	VINFR. S.				22.000,00	
	Mantenimiento de jardines.	VINFR. S.				125.000,00	
	Mantenimiento instalaciones de gases.	VINFR. S.				14.800,00	
	Reposición de piezas defectuosas.	VINFR. S.				80.000,00	
	Plan de atención a reparaciones y conservación de carácter urgente.	VINFR. S.				90.000,00	
	Plan de actuaciones en materia de conservación de la energía	VINFR. S.				231.000,00	
	Planta fotovoltaica en ESI Puerto Real	VINFR. S.	6.000,00	119.000,00			
	Planta fotovoltaica en Fac Ciencias	VINFR. S.	6.000,00	94.000,00			
	Planta fotovoltaica en Campus de Jerez	VINFR. S.	6.000,00	119.000,00			
	Auditorías energéticas	VINFR. S.		25.000,00			
	Proyecto Piloto Reducción del consumo energético del edificio CASEM	VINFR. S.	6.000,00	6.000,00			
	Control de sistemas eléctricos en Medicina. Filosofía y Letras, CC del Trabajo	VINFR. S.		25.000,00			
	Puertas automáticas en F. Filosofía y Letras	VINFR. S.	15.000,00				
	Puertas automáticas en La Bomba.	VINFR. S.	14.000,00				
	Acceso a Salón de Actos de E.S.P.Algeciras	VINFR. S.	50.000,00				
	Tercera Fase de persianas en Facultad de Medicina	VINFR. S.	45.000,00				
	Colocación de lamas en despachos Campus de Jerez	VINFR. S.	65.000,00				
	Colocación de lamas en ESP Algeciras	VINFR. S.		35.000,00			
	Accionamiento ventanas en CC. Salud Cádiz	VINFR. S.	30.000,00				
	Estudios de cogeneración de energía para aire acondicionado en campus Puerto Real	VINFR. S.		25.000,00			
	Plan de actuaciones para la captación, acumulación y aprovechamiento de las energías naturales	VINFR. S.				72.000,00	
	Plan de actuaciones encaminadas a la optimización del uso del agua					150.000,00	
	Auditorías del consumo	VINFR. S.		6.000,00			
	Renovación de la red de suministro de agua de la ESP Algeciras	VINFR. S.	50.000,00	25.000,00			
	Campus de Jerez - Estudio nueva depuradora, forjado de piscinas y red de riego	VINFR. S.		30.000,00			
	Plan de actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad del ambiente exterior e interior					172.000,00	
	Plan de creación de espacios multifuncionales para los estudiantes	VINFR. S.		6.000,00			
	Plan de mejora del aspectos de las entradas de los centros: Medicina, CC Educ., EPS Algeciras	VINFR. S.		50.000,00			
	Plan de unificación en la rotulación	VINFR. S.	25.000,00	25.000,00			
	Plan de sustitución progresiva del modelo de zonas ajardinadas	VINFR. S.		50.000,00			
	Plan de eliminación de barreras arquitectónicas	VINFR. S.	30.000,00	20.000,00			
	Plan Especial aire acondicionado para Facultad de Medicina	VINFR. S.	261.824,00	38.176,00			
	Aire acondicionado Edificio La Bomba y CITI	VINFR. S.	28.500,00				
	Segunda Fase aire acondicionado Fac. CC EE y EE paso a máquina eléctrica dos Equipos	VINFR. S.	126.000,00				
	Renovación equipamiento aire acondicionado de los Campus	VINFR. S.	50.000,00	50.000,00			
	Aire acondicionado Lab. Reactores Biológicos	VINFR. S.	7.400,00				
	Programa de instalación de bicicleteros en Campus	VINFR. S.	1.700,00				

**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
PLANES DE ACTUACIÓN 2008**

PROGRAMA: MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DOCENTES, DE INVESTIGACIÓN Y DE GESTIÓN.	COORD.	CAP. 6 P. ACT. Año 2008	OBJET. P. ACT. Año 2009	FINANCIACIÓN EXTERNA	CAP. 6 UCA INVERS. PPTO	CAP. 2 UCA PLAN G. MANT.	CAP. 2 UCA PLAN SEGURID.
--	--------	----------------------------	----------------------------	-------------------------	----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

**PLANES DE ACTUACIÓN:**

Plan de actuaciones encaminadas a evitar la contaminación ambiental						45.000,00	
Corrección contaminación acústica de diversas instalaciones en Cadiz y Puerto Real	VINFR. S.		100.000,00				
Mejora de la emisión de pluviales y fecales en Campus de Puerto Real	VINFR. S.	30.000,00	20.000,00				
Mejora de la emisión de pluviales y fecales en Campus de Algeciras	VINFR. S.		50.000,00				
Plan de mejora de espacios y adecuación a nuevas necesidades organizativas.							
Última fase Control Digital Colecciones bibliográficas y 2ª fase compactos para Archivo General	VTIID	25.000,00					
Adaptación laboratorios, conserjería y otros en Facultad de Medicina	VINFR. S.	100.000,00	125.000,00				
Instalación del C. de Investigación en Ciencias de la Salud y laboratorios en Fac Medicina	VINFR. S.	200.000,00	300.000,00				
Adecuación Salas de Estudios (Campus de Cádiz).	VINFR. S.		36.800,00				
Adaptación Servicio de Publicaciones en La Bomba.	VINFR. S.		80.000,00				
Adaptación sotanos Edificio Policlínico para archivos y sala de investigadores en planta baja	VINFR. S.		90.000,00				
Adaptación de aulas para teledocencia e idiomas, videoconferencias y traducción simultánea	VINFR. S.	60.000,00					
Mejora Salón de Actos Rectorado.	VINFR. S.		80.000,00				
Remodelación para Oficina Verde, Vic R. Internacionales y propuestas Vic Extension en La Bomba	VINFR. S.	65.000,00					
Adecuación espacios para Vicerrectorado en ESP Algeciras	VINFR. S.	130.000,00					
Vestuarios Enfermería Hospital Universitario de Puerto Real	VINFR. S.	14.000,00					
Reforma espacio para Selectividad en Edificio Servicios Generales (Policlínico)	VINFR. S.	18.000,00					
Equipamiento complementario nueva Copistería Campus de Jerez	VINFR. S.	8.000,00					
Liquidación pequeñas obras	VINFR. S.	50.000,00					
Asistencia técnica para proyectos y obras	VINFR. S.	15.000,00	85.000,00				
Mejora de los sistemas de control de accesos a los SSCC Ciencia y Tecnología	VINFR. S.		95.000,00				
Adecuación CTC para dependencias del Rectorado	VINFR. S.	30.000,00	270.000,00				
Adecuación y equipamiento de espacios culturales y administrativos del Vic. Extensión Universitaria							
Arreglo y ampliación toldo acústico Aulario La Bomba	VINFR. S.	5.000,00					
Ampliación módulos escenario	VINFR. S.	1.200,00					
Renovación mobiliario Servicio Extensión Universitaria y mejora de ergonomía	VINFR. S.	2.400,00					
Reacondicionamiento Aula 10 Aulario La Bomba (aire acondicionado + pintura)	VINFR. S.	7.000,00					
Persianas ventanas interiores aulas 1 y 2 Aulario La Bomba	VINFR. S.	4.000,00					
Mejora acústica espacio Aula de Teatro Aulario La Bomba	VINFR. S.	4.000,00					
Mobiliario para actos en la Kursala (sillas + pequeña tarima)	VINFR. S.	4.000,00					
Pequeñas mejoras en Kursala	VINFR. S.	2.000,00					
Primera Fase transformación Aula anfiteatro Aulario La Bomba para Sala Campus Cinema	VINFR. S.	24.000,00					
Nueva Tienda UCA	VINFR. S.		5.000,00				
<b>VII. Planes de actuación singulares.</b>			<b>330.000,00</b>	<b>250.000,00</b>			
Centros de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAIs) en los Campus.							
Obras de adecuación de CRAI del Campus de Puerto Real.	VINFR.S.	50.000,00	30.000,00				
Adecuación y equipamiento de los CRAIs.	VTIID	125.000,00					
Mejora del equipamiento de los Servicios Bibliotecarios (compactos; control digital; mobiliario; etc.).							
Equipamiento Servicios Bibliotecarios.	VTIID	45.000,00					
Otras actuaciones de carácter prioritario							
Aula Magna y Salón de Grados de la Facultad de Medicina.	VINFR.S.		120.000,00				
Reforma Cafetería Facultad de Medicina.	VINFR.S.	60.000,00					
Obras complementarias en la Facultad de Ciencias (Honorarios proyecto modificado)	VINFR.S.	50.000,00	100.000,00				

**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
PLANES DE ACTUACIÓN 2008**

<b>PROGRAMA:</b> MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DOCENTES, DE INVESTIGACIÓN Y DE GESTIÓN.	<b>COORD.</b>	<b>CAP. 6 P. ACT.</b> Año 2008	<b>OBJET. P. ACT.</b> Año 2009	<b>FINANCIACIÓN</b> EXTERNA	<b>CAP. 6 UCA</b> INVERS. PPTO	<b>CAP. 2 UCA</b> PLAN G. MANT.	<b>CAP. 2 UCA</b> PLAN SEGURID.
---	---------------	-----------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	------------------------------------

**PLANES DE ACTUACIÓN:**

VIII.	<b>Universidad Saludable:</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>			
	Escuela de conducción segura y sostenible en la Universidad.	VINFR. S.					
	Movilidad segura y seguridad vial en la Universidad de Cádiz.	VINFR. S.					
	Alternativas de transporte público para disminuir los riesgos de accidentes de tráfico	VINFR. S.					
	Fomento del uso de la bicicleta y del coche compartido.	VINFR. S.					
	Seguimiento de los puntos verdes en nuestra Universidad.	VINFR. S.					
	Prevención y resolución de procesos de acoso psicológico en las relaciones laborales.	VINFR. S.					
	Difusión de la prevención de riesgos laborales y del Plan Universidad Saludable.	VINFR. S.					
	Curso de técnica vocal-higiene vocal.	VINFR. S.					
	Difusión de las buenas prácticas relacionadas con el cuidado de la voz.	VINFR. S.					
	Taller de higiene para prevención de lesiones en el medio laboral: ergonomía y cuidados de la espalda.	VINFR. S.					
	Curso de primeros auxilios.	VINFR. S.					
	Cartelería actuaciones correctas en primeros auxilios y ante accidentes en la Universidad.	VINFR. S.					
	Consulta de Enfermería a la Comunidad Universitaria.	VINFR. S.					
	Consulta de Psicología a la Comunidad Universitaria.	VINFR. S.					
	Colaboración en la vigilancia de la salud de los trabajadores.	VINFR. S.					
	Programa sobre alimentación y control de peso.	VINFR. S.					
	Programa de deshabituación tabáquica.	VINFR. S.					
	Taller de afrontamiento a situaciones estresantes.	VINFR. S.					
	Taller sobre inteligencia emocional.	VINFR. S.					
	Taller de entrenamiento en habilidades sociales.	VINFR. S.					
	Taller de risoterapia.	VINFR. S.					
	Prevención cardiovascular.	VINFR. S.					
	Prevención del cáncer - Código Europeo contra el cáncer.	VINFR. S.					
	Reconocimientos ginecológicos.	VINFR. S.					
	<b>Totales:</b>		<b>3.744.374,00</b>	<b>4.104.976,00</b>	<b>20.275.097,82</b>	<b>316.200,00</b>	<b>1.400.000,00</b>
							<b>175.000,00</b>

Las propuestas que no indican importe son "SIN COSTE PARA LA UCA".

Dotación para Planes de Actuación Presupuesto UCA 2008	3.344.374,00
Incorporación de remanentes del ejercicio 2008	1.000.000,00
Ingresos Ayuda Paralela Institucional	0,00
<b>Total presupuesto disponible</b>	<b>4.344.374,00</b>
Diferencia	<b>600.000,00</b>

**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
PLANES DE ACTUACIÓN 2008**

Ppto UCA 2008

<b>PROGRAMA: IMPULSO Y MEJORA DE LA CALIDAD INVESTIGADORA.</b>	<b>COORDINADOR</b>	<b>PLANES ACT. Año 2008</b>	<b>FINANC. CON PPTO INICIAL</b>
--	--------------------	---------------------------------	-------------------------------------

**PLANES DE ACTUACIÓN:**

<b>I</b>	<b>Plan de Apoyo a la Investigación</b>	<b>VIDTI</b>	<b>568.000,00</b>	91.400,00
	1. Ayuda a Grupos de Investigación		250.000,00	
	2. Ayuda para Asistencia a Congresos y Reuniones Científicas		100.000,00	
	3. Estancias en otros Centros de Investigación		100.000,00	
	4. Proyectos de investigación			
	4.1. Preparación de proyectos europeos		18.000,00	
	4.2. Nuevos Proyectos para Grupos de Investigación emergentes		30.000,00	
	5. Ayudas para la Organización de Congresos		30.000,00	
	6. Ayudas a Doctorandos		10.000,00	
	7. Acciones Especiales		30.000,00	
<b>II</b>	<b>Premios de Investigación</b>	<b>VIDTI / VPOA</b>	<b>9.500,00</b>	
	1. Grupos de Investigación de Excelencia		500,00	
	2. Mejores Contribuciones Científicas		8.500,00	
	3. Empresas e Instituciones Públicas y Privadas		500,00	
<b>III</b>	<b>Plan de Incorporación de Recursos Humanos</b>	<b>VIDTI / VPOA</b>	<b>308.040,00</b>	228.000,00
	1. Becas/Contratos Pre-doctorales de Formación del Personal Investigador		178.040,00	
	2. Contratos Puente para doctores		90.000,00	
	3. Ayudas para contratación de personal técnico de apoyo		40.000,00	
<b>IV</b>	<b>Plan de Formación de Recursos Humanos</b>	<b>VIDTI</b>	<b>20.000,00</b>	
	<b>Formación Investigadores Noveles</b>	<b>VIDTI</b>		
	1. Taller sobre redacción de artículos en inglés.		5.000,00	
	2. Cursos sobre técnicas disponibles en Servicios Centrales.	<b>VIDTI/CSLM</b>	2.000,00	
	<b>Formación Investigadores Seniors</b>			
	1. Taller sobre presentaciones en inglés.		12.000,00	
	2. Taller sobre gestión de proyectos I+D	<b>VIDTI/CSLM</b>	1.000,00	



**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
PLANES DE ACTUACIÓN 2008**

Ppto UCA 2008

<b>PROGRAMA: IMPULSO Y MEJORA DE LA CALIDAD INVESTIGADORA.</b>	<b>COORDINADOR</b>	<b>PLANES ACT. Año 2008</b>	<b>FINANC. CON PPTO INICIAL</b>
--	--------------------	---------------------------------	-------------------------------------

**PLANES DE ACTUACIÓN:**

V	Plan de Impulso y Desarrollo de Resultados Patentables	VIDTI/OTRI	69.100,00	
	<b>Generación de Cultura de Protección y Explotación de los Resultados.</b>			
	Acciones de Sensibilización sobre Cláusulas de Propiedad Industrial en Proyectos, Contratos y Convenios		1.000,00	
	Cursos y Jornadas Propiedad Industrial para Alumnos de 3º Ciclo y últimos años carrera		3.000,00	
	Conceder Premio a la Mejor Patente del Trimestre, dirigido a Alumnos de Tercer Ciclo y de últimos años		4.000,00	
	Aumentar esfuerzos en Difusión de Buenas Prácticas		1.000,00	
	Creación de una Comisión de Patentes			
	<b>Mejora de la Calidad de las Patentes.</b>			
	Elaborar un Manual para la Protección de Resultados de Investigación		3.000,00	
	Organizar Cursos y Jornadas de Formación y Difusión		1.000,00	
	Fomentar la presentación de solicitudes de patentes			
	Solicitar informes tecnológicos para evaluar calidad y viabilidad de las patentes		5.100,00	
	Contar con asesores externos que ayuden a elaborar patentes de mayor calidad.		24.000,00	
	<b>Obtención de Retornos Económicos Derivados de las Patentes.</b>			
	Considerar las patentes solicitadas para la concesión de ayudas del Plan Propio de Investigación			
	Reducción de carga docente, por creación de empresas de base tecnológica, basadas en patentes			
	Incrementar los retornos de los inventores, derivados de la explotación de sus patentes			
	Cofinanciar el desarrollo de prototipos que ayuden el acercamiento al mercado de los inventos patentados		3.000,00	
	Crear la figura del Promotor Tecnológico para apoyo a los inventores en la explotación de sus resultados		12.000,00	
	Puesta en marcha de una Campaña de Marketing Tecnológico de las Patentes de la UCA		3.000,00	
	Crear un fondo para el pago de tasas de Extensiones Internacionales de Patentes de la UCA		9.000,00	
	<b>Totales:</b>		<b>974.640,00</b>	<b>319.400,00</b>

**Financiación con cargo a Planes de Actuación Ppto Inicial UCA 2008**  
**Financiación con cargo al Cap. 4 y 6 Investigación Ppto Inicial UCA 2008**  
**Financiación con cargo a otros recursos externos**

<b>600.000,00</b>
<b>319.400,00</b>
<b>55.240,00</b>

**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
PLANES DE ACTUACIÓN 2008**

**PROGRAMA:  
FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS AL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LA INNOVACIÓN.**

**COORDINADOR**

**CAP. 2 UCA  
PLAN ACTUAC.**

**PLANES DE ACTUACIÓN:**

I.	<b>Contratos programa con Centros y Departamentos (80 %).</b>	<b>VPC</b>	<b>674.056,00</b>
II.	<b>Planes de actuación singulares (20 %).</b>	<b>VPC</b>	<b>168.514,00</b>
		<b>Totales:</b>	<b>842.570,00</b>

Dotación Presupuesto inicial UCA 2008	<b>659.237,00</b>
Dotación Presupuesto UCA 2007 (saldo no dispuesto) - Incorporación del Remanente.	<b>183.333,00</b>
<b>Total:</b>	<b>842.570,00</b>

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2008.**

A propuesta del Sr. Gerente, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Andaluzas, así como en el artículo 47 del Estatuto Básico del Empleado Público, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 30 de junio de 2008, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2008.

## CALENDARIO LABORAL P.A.S. AÑO 2008

### PUENTES:

De los siguientes 6 puentes se elegirán 2. En caso de no haber acuerdo entre el personal, los puentes han de ser disfrutados uno en cada semestre.

CADIZ	PTO REAL	JEREZ	ALGECIRAS
1 febrero	4 febrero	29 febrero	29 febrero
29 febrero	29 febrero	14 marzo	2 mayo
2 mayo	2 mayo	5 mayo	25 junio
6 octubre	10 octubre	10 octubre	10 octubre
5 diciembre	5 diciembre	5 diciembre	5 diciembre
9 diciembre	9 diciembre	9 diciembre	9 diciembre

### VACACIONES DE SEMANA SANTA:

**TURNO UNICO:** 17, 18 y 19 de Marzo

Realizando Servicios mínimos aquellos Centros o Dependencias en los que sea necesario, previa justificación ante la Gerencia y disfrutando sus vacaciones los días 24, 25 y 26 de Marzo.

### VACACIONES DE NAVIDAD:

**TURNO 1:** 26, 29 y 30\*(1) de Diciembre de 2008

**TURNO 2:** 30\*(1), 2 y 5 de Enero de 2008

### FIESTAS LOCALES:

	CADIZ	PTO. REAL (2)	JEREZ (3)	ALGECIRAS
<b>TURNO 1</b>	5 y 6 de febrero	5 y 6 febrero	30 Abril/2 Mayo	23 y 24 junio
<b>TURNO 2</b>	7 y 8 de febrero	7 y 8 febrero		26 y 27 junio
<b>TURNO 3</b>		5 y 6 junio		

(1) Existiendo los servicios mínimos que se determine.

(2) El Decano, Director o Administrador de los Centros autorizará los turnos a los que se acogerá el personal de su Centro.

(3) Existiendo un registro de guardia para el Campus de Jerez (servicios mínimos)

## FIESTAS OFICIALES:

### DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

Día de apertura de Curso.

Día de Santo Tomás o de Investidura de Doctores.

24 y 31 de diciembre

### DE LA LOCALIDAD:

Dos días.

### NACIONALES Y DE LA COMUNIDAD AUTONOMA:

1 Enero	15 Agosto
7 Enero	13 Octubre
28 Febrero	1 Noviembre
20 Marzo	6 Diciembre
21 Marzo	8 Diciembre
1 Mayo	25 Diciembre

1.- Durante los días que se indican a continuación, el horario laboral será de 9:00 a 14:00 horas en turno de mañana y de 16:00 a 21:00 horas en turno de tarde o en cualquier otro horario equivalente en aquellos casos que sea necesario:

- Vacaciones de Semana Santa: 17, 18 y 19 de Abril (Únicamente para los servicios mínimos)
- Vacaciones de Navidad: del 24 de Diciembre al 6 de Enero de 2008
- De 1 de Julio al 31 de Agosto \*
- En vacaciones por Fiestas Locales durante los Turnos 1 y 2.

Durante el Turno 3 de Fiestas Locales (sólo para el Campus de Puerto Real), el horario será el normal, no habrá jornada reducida

En los días de jornada reducida no habrá descanso por desayuno/merienda.

**\* El inicio de la jornada reducida el día 1 de Julio tiene un carácter provisional, toda vez que será necesario evaluar a lo largo de los próximos meses las posibles repercusiones que pudieran derivarse del nuevo escenario conformado por las titulaciones, el sistema de garantía de la calidad de las mismas o las necesidades organizativas que demanden nuestros alumnos y personal docente. Como resultado de los mencionados estudios, podrían determinarse, caso de ser necesario, ajustes o correcciones dirigidas a casos concretos, con la consiguiente compensación horaria, en términos globales, de forma que, en términos globales, no supongan ningún detrimento para las personas afectadas respecto a otros colectivos.**

2.- La reducción de la jornada en las fechas indicadas en el apartado 1, absorberá otras reducciones de jornada de menor cuantía, salvo las que impliquen reducción proporcional de retribuciones y los descansos por período de lactancia que se disfruten a mitad de la jornada de trabajo.

3.- El día de apertura de curso será considerado no laborable, estableciéndose servicios mínimos en los centros que se considere necesario, concediéndose un día libre a quienes realicen éstos.

4.- El día de Santo Tomás de Aquino o el equivalente en el que se realice la investidura de Doctores será considerado no laborable, estableciéndose servicios mínimos en los centros que se considere necesario, concediéndose un día libre a quienes realicen éstos.

5.- El personal eventual disfrutará las vacaciones y permisos oficiales y los días libres establecidos en este calendario en proporción a la duración de su contrato; el porcentaje superior a la unidad será a favor, pero en cálculo acumulado.

6.- Los turnos de vacaciones y días libres se organizarán de forma que siempre queden los servicios cubiertos al 50 % como mínimo, y al 33% en aquellos casos en que la plantilla de la unidad no sea divisible al 50%.

7.- En caso de que por necesidades de servicio algún miembro del P.A.S. no pudiera acogerse a parte de este calendario, el interesado junto con el Centro dispondrá el disfrute en otras fechas, previa comunicación al Rectorado.

8.- Los permisos por vacaciones, asuntos propios y otras licencias habrán de solicitarse con 48 horas de antelación en la Secretaría del Centro o en la Sección de Gestión de Personal, en el Rectorado, con la conformidad previa del Jefe de la Unidad correspondiente, salvo que fuese materialmente imposible.

Los días de asuntos propios no se podrán acumular a Fiestas Locales, Vacaciones de Semana Santa, Verano o Navidad, salvo caso extraordinario debidamente justificado y autorizado con la debida antelación por el Decano/Director/Administrador o Jefe de Servicio

9.- La realización de un mayor número de horas de servicios extraordinarios de las obligatoriamente establecidas en las normas de sistema de control de presencia (2,5 horas semanales, hasta un máximo de 12 semanas al año, lo que suponen 30 horas anuales), sólo se compensarán en tiempo libre si han sido previamente autorizadas por la Gerencia. La mencionada compensación se realizará al 175% de las horas trabajadas.

10.- La festividad del Patrono del Centro se considerará no laborable. No obstante, si la dirección considera necesario establecer servicios mínimos, el P.A.S. que los realice, se les compensará con un día libre. Cuando la festividad coincide con un día no laborable y no se traspasa la misma a otra fecha, se concederá un día libre que a todos los efectos tendrá la consideración de “día de asuntos propios”.

En el caso del personal del Rectorado y ante la dificultad de cerrar el mismo o establecer dos turnos, se concederá un día libre que tendrá a todos los efectos la consideración de “día de asuntos propios”, excepto para el personal que perteneciendo al Rectorado, preste servicios en otro Centro y disfrute de la festividad del patrón de este último.

En el caso anterior, cuando se lleven disfrutados la mitad de los días de asuntos propios a los que se tenga derecho, el siguiente día que se disfrute tendrá la consideración del patrón del Rectorado.

11.- Los días no disfrutados de vacaciones, permisos, puentes y licencias, antes del 15 de Enero del 2.009 no serán acumulables a los que correspondan en ese año, salvo autorización expresa y previa de la Gerencia.

EL GERENTE

JUNTA PAS

COMITÉ DE EMPRESA